



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 13:45 horas del día 15 de febrero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU-CECEN/275-1/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO DEL IX PLENO DEL VIII CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 18 DE FEBRERO DE 2018.”**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

*[Handwritten signature]*

**EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE**



*[Handwritten signature]*

**RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE**

**OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE**

**JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE**

**EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE**



ACUERDO ACU-CECEN/275-1/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO DEL IX PLENO DEL VIII CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 18 DE FEBRERO DE 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 157 y 158 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, inciso a), 6, y 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos; y

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 21 de octubre de 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE JALISCO."
4. Que en fecha 18 de marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/284/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL ORDINARIO, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 19 DE MARZO DE 2016."



5. Que en fecha 05 de octubre de 2017 ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 1469 documental denominada, **CONVOCATORIA AL SEXTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL VIII ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO**, que tendrá verificativo el próximo 08 de octubre de 2017.
6. Que en razón del numeral inmediato anterior, en fecha 05 de octubre del año 2017, se emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/10/092/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 08 DE OCTUBRE DE 2017."**, en el que se otorgó un periodo para emitir observaciones, presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista contenida en dicho acuerdo, el cual corrió desde el momento de su publicación y hasta las 14:00 horas del 06 de octubre de 2017.
7. Que en el plazo referido en el numeral anterior, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1476, documental signada por el C. José Félix Chávez Moreno ostentándose como Coordinador Estatal de Vanguardia Progresista (registrada como runi), mediante el cual solicita la sustitución de los C. Franco Villalobos Verónica con prelación 2, Macías González José Antonio con prelación 5, Márquez Carpio Martín con prelación 7, Carrasco Nuñez Erman Ivan con prelación 9, solicitando su sustitución en virtud de manifestar que los mencionados pertenecen al Partido Regeneración Nacional y pidiendo sean sustituidos por Moscardo Salazar María del Carmen con prelación 10, Aguilar Jauregui Manuel Sahib Tarik, Ibarra Jimenez Sandro Benjamin, e Israel Omar.
8. Que en fecha 6 de octubre de 2017, este órgano electoral emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/10/95/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 08 DE OCTUBRE DE 2017.**
9. Que en fecha 24 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/11/158/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**





10. Que el artículo TERCERO transitorio del DECRETO 24904/LX/14, establece que por única ocasión la jornada electoral del 2018 tendrá lugar el primer domingo de julio de ese año.
11. Que el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tienen el derecho para solicitar el registro para candidatos a cargos de elección popular.
12. Que el inciso del artículo 65 del Estatuto a la letra señala:

Artículo 65. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

...

k) Convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto;

...

13. Que en cumplimiento a lo señalado en los numerales que anteceden en fecha 8 de octubre de 2017, tuvo verificativo el Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Jalisco, en el cual fue aprobada la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

14. Que en fecha 12 de octubre de 2017 ingresó mediante la oficialía de partes de esta comisión electoral escrito, al que se le asignó el número de folio 1501, relativo al expediente conformado durante el desarrollo del Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco conteniendo el Acta circunstanciada del Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco, así como la documental denominada CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

15. Que el artículo 66 del Estatuto a la letra señala:



Artículo 66. El Comité Ejecutivo Estatal es la autoridad encargada de desarrollar y dirigir la labor política, de organización y administrativa del Partido en el Estado.

16. Que en fecha 15 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2197, signado por el C. Raúl Vargas López, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Jalisco, por medio del cual remite la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, que atiende las adecuaciones al calendario electoral del acuerdo ECPEC-ACG-109/2017, la normatividad reglamentaria y los lineamientos de paridad aprobados por el consejo general el día 3 de noviembre del año en curso, de conformidad a lo aprobado por el VII Consejo Estatal en el Sexto Pleno Extraordinario que tuvo verificativo el 8 de octubre de 2017.

17. Que en fecha 24 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/158/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

18. Que la base II. DE LA FECHA DE ELECCIÓN, del instrumento convocante, señala que la fecha de elección de los cargos señalados en la BASE I, se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2018.

19. Que en fecha 18 de febrero tendrá verificativo el IX Pleno del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco, a las 10:00 horas en primera convocatoria 11:00 AM, en segunda convocatoria el cual se desarrollará en el salón Bugambille del HOTEL MISIÓN CARLTON, con domicilio en Av. Niños Heroes 125, Col. Centro Histórico, en la Ciudad de Guadalajara.

20. Que en fecha 15 de febrero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/275/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO DEL IX PLENO DEL VIII CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO EN LA CITADA ENTIDAD, QUE



TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 18 DE FEBRERO DE 2018.

21. Que en fecha 15 de febrero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/275-1/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO DEL IX PLENO DEL VIII CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO EN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 18 DE FEBRERO DE 2018
22. Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
23. Que con la finalidad de coadyuvar en los procesos electorales internos a realizarse en el Pleno del Consejo Estatal con carácter electivo a desarrollarse el día DIA SABADO 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, en el estado de Jalisco, esta Comisión Electoral realiza la designación de la delegación nacional encargada de coadyuvar en los procesos a realizarse la cual está integrada de la siguiente manera:

**DELEGADOS NACIONALES**

**SURINAM ADRIANA AZUARA ÁNGELES**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE TIENE POR DESIGNADOS COMO DELEGADOS NACIONALES ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS DE A REALIZARSE EN EL PLENO DEL CONSEJOS ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA DOMINGO 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO DE JALISCO, A LA C. SURINAM ADRIANA AZUARA ÁNGELES.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Delegación Nacional Electoral del Estado de Jalisco para que realicen las acciones relativas a sus funciones.

**TERCERO.** - Las Delegación Nacional Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

a) Coadyuvar en el proceso de instalación del Consejos Estatal.

b) En coordinación con la dirección de Operación, entregar la documentación de la elección ante la Oficialía de Partes este cuerpo colegiado, misma que consistirá en:

I. Actas circunstancias que haya elaborado la delegación en el desarrollo de sus funciones, así como todas la documentales que lleguen a generarse por el desarrollo del mismo;



II. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del proceso electoral;

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su aprobación.

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

	<p><b>EDMUNDO LOPEZ DELGADO</b> INTEGRANTE</p>	
<p><b>RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON</b> INTEGRANTE</p>		<p><b>OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ</b> INTEGRANTE</p>
	<p><b>JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN</b> INTEGRANTE</p>	
		<p><b>EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ</b> INTEGRANTE INTEGRANTE</p>